



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA c.c. No.26593987
contra GLEIMAR FERNANDO ESPINOSA CERQUERA c.c. No. 1075284879.
Rad. 41001-41-89-004-2020-00438-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento de la parte demandante,
se

RESUELVE

1º. REQUERIR por SEGUNDA VEZ al TESORERO-PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios u honorarios devengados por la parte demandada GLEIMAR FERNANDO ESPINOSA CERQUERA, comunicada mediante oficio 2354 del 9 de Octubre de 2020, via email al correo peticiones@pqr.mil.co, el día 16 de Octubre de 2020 a las 9:22 a.m.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA